

2021Ibagué (Tol), marzo nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Tipo de proceso	: Acción de Tutela
Accionantes	: ANGELICA MARIA RODRIGUEZ VERA
Accionado	: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC

Atendiendo lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Civil - Familia de Ibagué, en proveído fechado marzo 2 de 2021 (anexo virtual No. 19 del web), el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora ANGELICA MARIA RODRIGUEZ VERA, contra el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, por presunta vulneración a los derechos fundamentales esgrimidos en el escrito incoatorio.

Comoquiera que de lo narrado en el libelo tutelar, se colige que en la eventual conculcación de derechos se verían igualmente afectados las personas que figuran en la resolución No. 11803 de noviembre 18 de 2020 *“Por la cual se conforma la Lista General de Elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, del área temática Apoyo Terapéutico y Rehabilitación, cuyo concurso fue declarado desierto en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA”*, el Despacho ordena su VINCULACION a este trámite constitucional como a continuación se relacionan, con el fin de que se pronuncien frente a las pretensiones deprecadas:

Posición Lista General	Documento de identidad	Nombres	Apellidos	Puntaje	Código OPEC Lista Individual
1	49606148	NAIR YIBETH	VALDEBLANQUEZ MARTINEZ	81,88	60583
2	1067899743	YIRA STEFANI	REYES TAVERA	81,86	60521
3	65785466	ANGELICA MARIA	RODRIGUEZ VERA	78,33	58369
4	63365038	DOLLY MARCELA	CARRILLO VEGA	76,58	58465
5	46377995	LUZ DARY	CANO RODRIGUEZ	76,17	58465
6	52268275	CLAUDIA YASMIN	PÉREZ RODRÍGUEZ	75,55	58493
7	51951166	ADRIANA	ROA VARGAS	73,94	59058
8	63334365	MARTHA CECILIA	LÓPEZ MARTÍNEZ	73,34	58465
9	38872864	MARIA VICTORIA	TROCHEZ MONDRAGON	72,79	58369
10	1061718555	NATHALIA VIANEY	NARVAEZ MUÑOZ	72,46	58369
11	1049616781	LEIDY ALEXANDRA	GONZÁLEZ SÁNCHEZ	71,80	59093
12	52273210	YASLIN YOHAIRA	SUCRE MORENO	70,79	58311
13	4617636	IOHANN OLIVER	ESPINOSA MARTINEZ	70,64	60631
14	27087826	LUZ ANGELA	DIAZ SALAS	70,18	59790
15	36711341	BELINDA	DAU RUBIO	69,91	60583
16	31431905	MARÍA VICTORIA	TANUS MERCADO	69,72	58369
17	26719689	EUGENIA MARGARITA	OSORIO DIAZ	69,00	59945
18	37722186	LILIANA STELLA	GONZALEZ CIPAGAUTA	68,75	58465

19	64703230	KATIA LUCIA	ZAMBRANO RUIZ	68,46	60579
20	36490819	MARIA KARINA	OÑATE ISEDA	68,31	60583
21	34949788	JUANY DEL CARMEN	VILORIA VILLERA	67,55	59185
22	46375343	ANDREA DEL PILAR	RODRIGUEZ SALAMANCA	67,42	59439
23	13469057	JULIO ALBERTO	FLORIAN SANTIAGO	67,17	58298
24	40443956	MÓNICA	DÍAZ RAMÍREZ	67,01	58650
25	35898998	LAURA ISMENIA	MERCADO CHALA	66,45	58311
26	31710703	LEIDY YANETH	BECERRA NEUTA	64,90	59225
27	11323496	LUIS FERNANDO	TIQUE YARA	63,22	59900
28	37397248	CAROLINA	PATIÑO CABANZO	63,06	58298
29	64581943	GUILLERMINA	GASTELBONDO DEL PORTILLO	61,78	60579
30	52070037	MARYSOL	PINILLA GOMEZ	61,45	59865
31	11799156	RUBEN ISACIO	CAICEDO PADILLA	60,98	58311
32	1043931224	DUBAN	CASTRO SALCEDO	60,84	59225
33	46378865	GLORIA MILENA	VANEGAS RODRIGUEZ	59,67	59093
34	30339829	ANGELA PATRICIA	CASTAÑO MARIN	59,24	60631
35	1084576718	ELENA	CASTAÑEDA TRUJILLO	58,46	59309
36	10291559	ALEX FERNANDO	LOPEZ	58,15	59790
37	38877816	SANDRA FERNANDA	RENGIFO BOCANEGRA	57,94	59583
38	63397372	MARIAN YARITH	CARVAJAL CASTELLANOS	55,21	59093
39	1102812492	NUBIA STELLA	BARRERA COAVAS	52,56	60579
40	42151146	MAYRA ALEJANDRA	SILVA ACEVEDO	44,36	60616
41	42657160	MARTHA ENITH	ANGEL CARVAJAL	41,95	60641
42	40046138	SONIA PATRICIA	PARRA HUERTAS	41,65	59093
43	92531099	JESUS ANTONIO	VERGARA MONTERROZA	40,22	60579
44	59820420	AIDA LUCY	ENRIQUEZ GUERRERO	40,19	60616

Notifíquese a las entidades accionadas, para que a través de su representante legal o quien haga sus veces, dentro del perentorio término judicial de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la misma, se pronuncien sobre los hechos alegados en el libelo genitor y si es del caso, envíen la documentación que tengan al respecto, así como los fundamentos de derecho en que se basan las actuaciones surtidas. Envíense copias del texto introductorio.

En cuanto a las personas arriba relacionadas, se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil, que en el término judicial de veinticuatro (24) horas, proceda a publicar la admisión a través del enlace de "Acciones Constitucionales" de la página web <https://www.cnsc.gov.co>, respecto de la lista general de elegibles conformada mediante Resolución No. 11803 de 2020 al interior de la convocatoria 436 de 2017, y así mismo, notifique a los correos electrónicos de los concursantes relacionados en la misma, y que obran en sus bases de datos, con el fin de que puedan hacerse parte de la presente acción y así ejercer su derecho de defensa y contradicción si a bien lo tienen, para lo cual la entidad accionada deberá enviar a este Despacho constancias de las actuaciones aquí ordenadas .



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
IBAGUÉ - TOLIMA

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 216

Radicado No. 2021-00002-00

En los mismos términos se ordena al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para que proceda a la publicación de la presente admisión a través de la página web de dicha entidad, en orden a garantizarle la comunicación a quienes cuenten con interés directo frente a las resultas de esta acción constitucional (Instructor, Código 3010, Grado 01, identificado con el código OPEC No. 60580 de Inírida - Guainía y No. 59329 de Vélez – Santander, que pertenecen al Área Temática Apoyo Terapéutico y Rehabilitación de dicha institución).

Secretaría proceda a notificar el presente proveído por el medio más expedito y eficaz, inclusive por vía de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE.

Firmado electrónicamente
CARLOS ARTURO PINEDA LOPEZ
Juez.-